

ANEXO
PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

Programa de Transición a las NICSP

Sector : PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS [01]

Entidad adoptante : DESPACHO PRESIDENCIAL [011]

Nivel descentralizado u operativo: DESPACHO PRESIDENCIAL [1061]

Orden	N° NICSP	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por ejecutar	Área responsable	Observaciones
					Acción para el cierre de brechas	Plazo			
1	NICSP 1 p.27	La entidad se encuentra en un proceso de transición al MARCO NICSP y para cumplir con presentar razonablemente la información financiera, requiere el cierre de brechas que se están determinando y revisando, asimismo, debe cumplir con diseñar políticas contables.	Varios	N/A	Ejecutar todas las acciones del Programa de Transición al Marco NICSP	31.12.2026	N/A	Oficina General de Administración	
2	NICSP 1 p. 28	La entidad se encuentra en un proceso de transición al MARCO NICSP y para cumplir con la declaración de cumplimiento de dicho marco requiere el cierre de brechas que se están determinando y revisando, asimismo, debe cumplir con diseñar políticas contables más significativas y en otros casos, solicitar ajustes a los sistemas informáticos del MEF y en otros casos a los propios sistemas de la entidad.	Varios	N/A	Ejecutar todas las acciones del Programa de Transición al Marco NICSP	31.12.2026	N/A	Oficina General de Administración	
3	NICSP 1 p.38	La entidad no ha efectuado anteriormente una evaluación del principio de Negocio en Marcha.	Varios	N/A	Se debe efectuar en cada fecha de presentación una evaluación si la entidad prepara y presenta información financiera sobre la base del principio de Negocio en Marcha.	31.12.2024	N/A	Oficina de Contabilidad y Finanzas	
4	NICSP 1 p.88	1. No existe en el Estado de Situación Financiera una desagregación de partidas que contengan cuentas por cobrar provenientes de transacciones con y sin contraprestación. 2. No existe una partida denominada Activos Intangibles	NA (ESF)	N/A	Remitir solicitud por escrito al ente rector, indicando que el párrafo 88 de la NICSP 1 dispone que como mínimo, el Estado de Situación Financiera debe contener, entre otros, las partidas "Intangibles" y "Cuentas por cobrar procedentes de transacciones con contraprestación" y "Cuentas por cobrar procedentes de transacciones sin contraprestación", y que al no figurar las mencionadas partidas en el actual Estado de Situación Financiera, procedan con dicha creación para cumplir con la norma. Esta brecha no corresponde cerrarla a DESPACHO, sino más bien al ente rector.	31.12.2026	N/A	Oficina General de Administración	Sujeto a la coordinación y respuesta del ente rector.
5	NICSP 3 p.9	La practica contable anterior estuvo basada en las disposiciones emitidas por la DGCP.	Varios	N/A	Se deberán emitir políticas contables internas que permitan establecer un nivel de detalle que debe aterrizar hasta el nivel de procedimientos contables en los temas más relevantes de la entidad.	31.12.2026	N/A	Oficina General de Administración - Oficina de Contabilidad y Finanzas	
6	NICSP 3 p.12, 14, 15	La practica contable anterior estaba circunscrita a consultas a la DGCP	Varios	N/A					
7	NICSP 3 p.16, 17	Solo se tenía en cuenta las disposiciones de la DGCP en cuanto a políticas de acuerdo a PCGA	Varios	N/A					
8	NICSP 3 p.33, 34	No se cumple con las revelaciones exigidas por el párrafo 33 porque toda aplicación de políticas era normada por la DGCP, y no se tomaban en cuenta las disposiciones transitorias de cada NICSP.	Varios	N/A					
9	NICSP 12 p.47	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado que disponga y detalle los requerimientos de revelaciones de la NICSP 12 Inventarios.	Inventarios	N/A	Diseñar una política contable interna que detalle todos los aspectos y criterios respecto del reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos inventarios.	6 meses	N/A	Oficina General de Administración - Oficina de Contabilidad y Finanzas	
10	NICSP 12 p.16	Toda recepción de inventarios sin contraprestación se median por el valor recibido de la entidad que transfiere	Inventarios	N/A					

Programa de Transición a las NICSP

Sector : PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS [01]

Entidad adoptante : DESPACHO PRESIDENCIAL [011]

Nivel descentralizado u operativo: DESPACHO PRESIDENCIAL [1061]

Orden	N° NICSP	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por ejecutar	Área responsable	Observaciones
					Acción para el cierre de brechas	Plazo			
11	NICSP 17 P.14	El edificio palacio de gobierno, podría no contar con una medición fiable, lo que debe ser confirmado con las áreas pertinentes para definir si existe documentación que permita el sustento del importe inicial antes de la revaluación.	Propiedades, Planta y Equipo	N/A	Solicitar información a las oficinas o áreas internas pertinentes en el DP que permita obtener el sustento documentario del valor del Edificio Palacio, antes de la revaluación del ejercicio 2014.	2 meses	N/A	Oficina General de Administración - Oficina de Abastecimiento/Control Patrimonial	
12	NICSP 17 P.19, 43	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado, detallado y con procedimientos contables en base a la NICSP 17 que permitan identificar los costos iniciales y posteriores, así como también, indicios de deterioro de valor y el cálculo del deterioro de manera anual.	Propiedades, Planta y Equipo	N/A	1. Diseñar una política contable internamente que detalle todos los aspectos y criterios respecto del reconocimiento, medición, presentación y revelación de la partida Propiedades, Planta y Equipo; que incluya bienes muebles, inmuebles de corresponder (edificios y terrenos) y bienes no depreciables; asimismo, que establezca procedimientos contables específicos con asientos contables tipo, además de responsabilidades para la presentación de información a la Oficina de Contabilidad, plazos, ejecución de inventarios no solo de bienes muebles sino de la totalidad de activos fijos incluyendo bienes inmuebles de corresponder, depreciación, conciliaciones mensuales, revisión anual de vidas útiles, evaluación anual sobre indicios de deterioro de acuerdo con importancia relativa, faltantes y sobrantes de inventario, tasaciones, tratamiento contable de locales en afectación en uso y demás aspectos relacionados. Los inventarios se deberán ejecutar independientemente que la DGA no los requiera, ya que es un tema de control interno para custodiar, preservar los activos. 2. Solicitar a la DGCP la adecuación con NICSP 17 al actual sistema de patrimonio existente (SIGA PATRIMONIO), identificando los nuevos requerimientos de información relacionadas con las Propiedades, Planta y Equipo, tales como depreciación por componentes, revisión y modificación de vidas útiles, deterioro de valor, componentes del costo del activo, entre los que se incluye servicios de instalación, pruebas de que el activo funciona adecuadamente, costos de desmantelamiento, transporte, manipulación, entre otros. 3. Se debe solicitar al ente rector que mejore el diseño de las Notas a los Estados Financieros ya que actualmente cuenta con un nivel de caracteres que es insuficiente; asimismo, no permite la incorporación de cuadros.	Política Contable PPE: 6 meses contados a partir de la aprobación del Programa de Transición <u>Ajuste al Sistema SIGA PATRIMONIO MEF:</u> Sujeto a la coordinación y respuesta del ente rector.	N/A	Oficina General de Administración - Oficina de Abastecimiento/Control Patrimonial	En cuanto al ajuste al sistema SIGA PATRIMONIO, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad el que deberá efectuar la coordinación con la Dirección General de Abastecimiento para que el mencionado sistema permita brindar información armonizada con NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo. NO es la entidad la que debe motivar dichos cambios en la medida que este sistema está a cargo del MEF y es de uso masivo por muchas entidades públicas. Las mismas entidades no podría directamente solicitar los cambios ya que serían centenas de oficios que se cursarían a la Dirección General de Abastecimiento, lo cual se tornaría inviable, por lo tanto, es a nivel de los entes rectores quienes se deben poner de acuerdo y coordinar los cambios que se requieren. Sin un sistema informático que operativice de manera rápida la información que ahora se requiere, será muy difícil la implementación de la NICSP 17, ya que el trabajo se tornaría manual y sumamente costoso en horas hombre.
13	NICSP 17 p.59	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado, detallado y con procedimientos contables en base a la NICSP 17 que permitan definir las clases de activos y/o un umbral de materialidad para depreciar por componentes los elementos relevantes para la aplicación de este párrafo que permita su aplicación.	Propiedades, Planta y Equipo	N/A					
14	NICSP 17 p.64	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado, detallado y con procedimientos contables en base a la NICSP 17 que incluya políticas para activar la depreciación cuando los activos se utilicen en la construcción, fabricación o generación de otro activo (ej. activos intangibles generados internamente).	Propiedades, Planta y Equipo	N/A					
15	NICSP 17 p.67	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado, detallado y con procedimientos contables en base a la NICSP 17 que disponga la revisión de la vida útil y revisión del valor residual cuando corresponda calcularlo.	Propiedades, Planta y Equipo	N/A					
16	NICSP 17 p.80	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado que detalle el tratamiento contable de las compensaciones de terceros por activos PPE y su registro de manera separada. Se debe tener un detalle del tratamiento contable en función a casos tales como compensaciones de seguros de los activos, y sobre todo, el momento en que se configura la exigibilidad, es decir, en detalle cuales son los factores que generan o producen esa exigibilidad, para su registro de manera separada, como indica el presente párrafo.	Propiedades, Planta y Equipo	N/A					
17	NICSP 17 p.86	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado que detalle el tratamiento contable del detalle procedimental del registro de ingresos o gastos según corresponda, en la disposición de activos PPE según este párrafo.	Propiedades, Planta y Equipo	N/A					
18	NICSP 17 p.88	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado que detalle las revelaciones que según la NICSP 17 deba efectuarse. Se deberá incluir en el diseño de la política contable insitucional de activos PPE, los detalles plasmados en este párrafo, para efectos de una adecuada revelación, tomando en consideración referencias de los anexos financieros AF 2 y AF 3. Solicitar al ente rector la mejora de las notas a los EEFf incluyendo tablas que permitan registrar los requerimientos de información.	Propiedades, Planta y Equipo	N/A					

Programa de Transición a las NICSP

Sector : PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS [01]

Entidad adoptante : DESPACHO PRESIDENCIAL [011]

Nivel descentralizado u operativo: DESPACHO PRESIDENCIAL [1061]

Orden	N° NICSP	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por ejecutar	Área responsable	Observaciones
					Acción para el cierre de brechas	Plazo			
19	NICSP 19 p.22, p.35	Ausencia de funcionalidad en el aplicativo de demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado que permita registrar las sentencias que no tienen medición fiable como pasivos contingentes.	Provisiones	N/A	Remitir oficio a la DGCP solicitando incorporar en el Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales funcionalidades que permitan lo siguiente:	31.12.2026	N/A	Oficina General de Administración - Oficina General de Asesoría Jurídica	Sujeto a la coordinación y respuesta del ente rector.
20	NICSP 19 p.53	Ausencia de funcionalidad en el aplicativo de sentencias judiciales y arbitrales en contra del Estado, lo cual no permite el registro de intereses en el tiempo, cuando las demandas se extienden por un periodo considerable; asimismo, las políticas del ente rector en la RD 016-2023-EF/51.01 no se indica algo respecto del cálculo de intereses	Provisiones	N/A	1. Registrar sentencias en primera o segunda instancia como pasivos contingentes, cuando no se cuente con una medición fiable (ej. caso de obligaciones solidarias). 2. Registrar intereses de manera anual cuando los juicios se extiendan por periodos considerables.				
21	NICSP 19 p.69	Ausencia de un documento (Acta) que refleje la revisión de las provisiones.	Provisiones	N/A	Se deberá suscribir mínimamente de manera anual entre la Procuraduría y la Oficina de Contabilidad, un acta donde evidencie una conciliación de las cifras de demandas judiciales y arbitrales que permita evidenciar el inventario de demandas y su consistencia, así como también, las demandas que han pasado a ser pasivos firmes, extornos de provisiones, entre otras consideraciones que se desprendan de dicha revisión.	31.12.2024	N/A	Oficina de Contabilidad y Finanzas - Oficina General de Asesoría Jurídica	
22	NICSP 19 p.39	Ausencia de un lineamiento que permita identificar activos contingentes o los que se conviertan en el tiempo en contingentes, para reflejar adecuadamente la situación financiera.	Provisiones	N/A	Diseñar una política contable interna que detalle todos los aspectos y criterios respecto del reconocimiento, medición, presentación y revelación de Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes.	31.12.2026	N/A	Oficina General de Administración - Oficina de Contabilidad y Finanzas - Oficina General de Asesoría Jurídica	
23	NICSP 19 p.97	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado, detallado y con procedimientos contables en base a la NICSP 19 que permitan incluir en el diseño de la política contable institucional de Provisiones, los detalles de las revelaciones en Notas a los Estados Financieros.	Provisiones	N/A	El lineamiento debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos 1. Identificación en base a criterios o características que permitan conocer cuando un activo es contingente o se ha convertido en contingente.				
24	NICSP 19 p.98	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado, detallado y con procedimientos contables en base a la NICSP 19 que permitan incluir en el diseño de la política contable institucional de Provisiones, los detalles de las revelaciones en Notas a los Estados Financieros.	Provisiones	N/A	2. Tratamiento del cálculo del interés cuando las demandas se extiendan por varios años. 3. Requerimientos de la NICSP 19 relacionado con Notas a los Estados Financieros.				
25	NICSP 19 p.100	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado, detallado y con procedimientos contables en base a la NICSP 19 que permitan incluir en el diseño de la política contable institucional de Provisiones, los detalles de las revelaciones en Notas a los Estados Financieros relacionados con los pasivos contingentes (cuentas de control).	Provisiones	N/A	4. Tratamiento contable y criterios específicos sobre la identificación de pasivos contingentes y cuando un pasivo se toma en contingente.				
26	NICSP 19 p.105	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado, detallado y con procedimientos contables en base a la NICSP 19 que permitan incluir en el diseño de la política contable institucional de Provisiones, los detalles de las revelaciones en Notas a los Estados Financieros para revelar los activos contingentes .	Provisiones	N/A	5. Incluir en las revelaciones los motivos por los que no se pueden revelar activos o pasivos contingentes si fuera el caso, incluyendo consideraciones de información de carácter reservado que puedan poner en riesgo procesos judiciales, arbitrales o de otra índole.				
27	NICSP 19 p.108	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado, detallado y con procedimientos contables en base a la NICSP 19 que permitan incluir en el diseño de la política contable institucional de Provisiones, los detalles de las revelaciones en Notas a los Estados Financieros relacionados con la no revelación de activos y pasivos contingentes, es decir las razones por las cuales no se ha podido efectuar dichas revelaciones.	Provisiones	N/A					
28	NICSP 19 p.109	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado, detallado y con procedimientos contables en base a la NICSP 19 que permitan incluir en el diseño de la política contable institucional de Provisiones, los detalles de las revelaciones en Notas a los Estados Financieros. Específicamente, se debe indicar que cuando exista información reservada en determinados procesos judiciales o arbitrales, a favor y en contra del estado, no se efectúen revelaciones que puedan poner en riesgo dichos procesos.	Provisiones	N/A					

Programa de Transición a las NICSP

Sector : PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS [01]

Entidad adoptante : DESPACHO PRESIDENCIAL [011]

Nivel descentralizado u operativo: DESPACHO PRESIDENCIAL [1061]

Orden	N° NICSP	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por ejecutar	Área responsable	Observaciones
					Acción para el cierre de brechas	Plazo			
29	NICSP 21 P.26	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto del cálculo de los indicios de deterioro de valor de los activos PPE e intangibles.	Propiedades, Planta y Equipo - Activos Intangibles	N/A	Políticas contables sobre deterioro de valor de activos PPE e Intangibles que deberán incluirse en cada lineamiento específico o diseñar un lineamiento de Deterioro por separado, donde se detalle los criterios de reconocimiento, medición y presentación, hasta los procedimientos contables.	31.12.2026	N/A	Oficina General de Administración - Oficina de Contabilidad y Finanzas - Oficina de Abastecimiento - Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	
30	NICSP 21 P.26A	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto del cálculo de la prueba de deterioro de valor de activos intangibles con vida útil indefinida.							
31	NICSP 21 P.27	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto los indicios de deterioro de valor a tener en cuenta para el informe que debe generarse.							
32	NICSP 21 P.52	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto de la forma de cálculo del deterioro de valor de los activos.							
33	NICSP 21 P.54	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto de la forma de cálculo del deterioro de valor de los activos							
34	NICSP 21 P.57	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto de la forma de cálculo de la depreciación posterior al reconocimiento del deterioro de valor.							
35	NICSP 21 P.59	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto de la forma de cálculo de la reversión del deterioro de valor, cuando se determine su disminución o extinción.							
36	NICSP 21 P.60	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto de los indicios que podrían revertir el deterioro de valor previamente registrado.							
37	NICSP 21 P.65	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto de los indicios que podrían revertir el deterioro de valor previamente registrado.							
38	NICSP 21 P.68	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto del tope de incremento del valor en libros del activo, como consecuencia de una reversión de deterioro de valor previamente registrada.							
39	NICSP 21 P.70	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto del cálculo de la depreciación/amortización, luego del registro de un deterioro de valor previamente establecido.							
40	NICSP 21 P.73	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto del cálculo de la depreciación/amortización, luego del registro de un deterioro de valor previamente establecido.							
41	NICSP 21 P.77	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada los criterios para una adecuada revelación en notas a losEEFF.							

Programa de Transición a las NICSP

Sector : PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS [01]

Entidad adoptante : DESPACHO PRESIDENCIAL [011]

Nivel descentralizado u operativo: DESPACHO PRESIDENCIAL [1061]

Orden	N° NICSP	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por ejecutar	Área responsable	Observaciones
					Acción para el cierre de brechas	Plazo			
42	NICSP 23 p.107	No se ha revelado en las notas a los estados financieros, los literales a) y b): (a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación; (b) para las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación, el criterio según el cual se ha medido el valor razonable de los recursos entrantes	Ingresos no Tributarios	N/A	Diseñar una política contable interna sobre ingresos que incluya activos donados o transferidos por entidades públicas y privadas con procedimientos específicos y responsabilidades de las áreas internas que deban proveer información en lo correspondiente a ingresos de transacciones sin contraprestación; así como aspectos sobre reconocimiento, medición, revelaciones, deterioro de valor en base a la pérdida esperada para activos financieros como las cuentas por cobrar ; así como también, la necesidad de utilizar, en la medición de activos donados o transferidos, los criterios respecto de si provienen del sector público o privado, y que de privilegio al uso del costo de reposición frente el valor de mercado en los activos que provengan del sector privado que tengan que medirse por su valor razonable. En cuanto a activos que sean transferidos del sector público, se debe tomar como medición el importe del valor económico entregado por la entidad transferente, en la medida que el activo se está movilizándose dentro del mismo ámbito o circunscripción gubernamental.	Política Contable Ingresos: 6 meses contados a partir de la culminación de la política contable de Propiedades, Planta y Equipo.	N/A	Oficina General de Administración - Oficina de Contabilidad y Finanzas - Oficina de Abastecimiento/Control Patrimonial	
43	NICSP 31 p.40	Ausencia de un lineamiento escrito que recoja criterios para definir los costos iniciales y posteriores, unidad de activo contable, y demás temas relacionados, para una adecuada valuación del activo intangible que se genere internamente.	Otras Cuentas del Activo	N/A	Diseñar una política contable interna que detalle todos los aspectos y criterios respecto del reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos intangibles. El lineamiento debe incluir, entre otros, lo siguientes aspectos	Política Contable Intangibles: 3 meses contados a partir de la culminación de la política contable de Propiedades, Planta y Equipo.	N/A	Oficina General de Administración - Oficina de Contabilidad y Finanzas - Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	
44	NICSP 31 p.52	Ausencia de un lineamiento escrito que recoja los nuevos criterios emitidos por la DGCP respecto, entre otros, a los desembolsos por fase de investigación interna, como podrían ser los estudios de preinversión, que ahora son considerados como gastos del ejercicio en que se incurren; así como el inicio del costeo de sistemas informáticos producidos internamente (por ejemplo, a partir del requerimiento de software).	Otras Cuentas del Activo	N/A	1. Activos intangibles generados internamente. 2. Inicio del costeo de activos intangibles generados internamente y componentes del costo. 3. Metodología del cálculo del deterioro de valor de activos intangibles con vida útil indefinida. 4. En los activos intangibles cuya vida útil se considere indefinida, incluir las razones que lo justifican y los factores tenidos en cuenta para tal determinación. 5. Revisión anual de la vida útil, detallando los criterios a tener en cuenta (obsolescencia tecnológica, vigencia de las licencias, entre otros). 6. Revelaciones que minimamente deben formar parte en las notas.				
45	NICSP 31 p.55	Ausencia de un lineamiento escrito que recoja los criterios de la NICSP 31, para el reconocimiento de activos intangibles en su fase de desarrollo (activos generados internamente).	Otras Cuentas del Activo	N/A					
46	NICSP 31 p.66	Ausencia de un lineamiento escrito que recoja criterios para considerar cuales desembolsos vinculados con el activo intangible se activan y cuales se deben considerar como gastos del ejercicio en que se producen.	Otras Cuentas del Activo	N/A					
47	NICSP 31 p.70	Ausencia de un lineamiento escrito que recoja el criterio de no reconocer como activo un desembolso que anteriormente se consideró como gasto.	Otras Cuentas del Activo	N/A					
48	NICSP 31 p.73	Ausencia de un lineamiento escrito que recoja la metodología de cálculo del deterioro de valor de los activos intangibles.	Otras Cuentas del Activo	N/A					
49	NICSP 31 p.87	Ausencia de un lineamiento escrito que recoja en detalle los criterios para la definición de cuando la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida, y la prueba de deterioro anual obligatoria del deterioro de valor de activos intangibles de vida útil indefinida.	Otras Cuentas del Activo	N/A					
50	NICSP 31 p.93	Ausencia de un lineamiento escrito que recoja en detalle los criterios que permitan determinar la vida útil en acuerdos vinculantes, que incluya cuando corresponda las renovaciones de dichos acuerdos.	Otras Cuentas del Activo	N/A					
51	NICSP 31 p.106	Ausencia de un lineamiento escrito que recoja en detalle los criterios para la definición de cuando la vida útil es finita o indefinida.	Otras Cuentas del Activo	N/A					
52	NICSP 31 p.108	Ausencia de un lineamiento escrito que recoja en detalle la revisión anual de los criterios que permitan seguir manteniendo a un activo intangible como de vida útil indefinida.	Otras Cuentas del Activo	N/A					
53	NICSP 31 p.117, p.121, p.125	Ausencia de un lineamiento escrito que recoja en detalle todos los criterios de revelación de activos intangibles.	Otras Cuentas del Activo	N/A					

Programa de Transición a las NICSP

Sector : PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS [01]

Entidad adoptante : DESPACHO PRESIDENCIAL [011]

Nivel descentralizado u operativo: DESPACHO PRESIDENCIAL [1061]

Orden	N° NICSP	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por ejecutar	Área responsable	Observaciones
					Acción para el cierre de brechas	Plazo			
54	NICSP 41 p.87	A pesar de lo establecido en los párrafos 75 y 77, una entidad medirá siempre la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para: (a) Cuentas por cobrar que proceden de transacciones con contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 9 y transacciones sin contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 23.	Otras Cuentas por Cobrar	N/A	Diseñar una política contable interna que detalle todos los aspectos y criterios respecto del reconocimiento, medición, presentación y revelación de cuentas por cobrar	6 meses	N/A	Oficina General de Administración - Oficina de Contabilidad y Finanzas	